



CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA.

En Atlixnac, Guerrero, siendo las doce horas del día quince de enero del dos mil quince, en cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 226 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se procedió a celebrar en el local que ocupa el Consejo Distrital Electoral 26, sito en la calle Progreso sin número, esquina Benito Juárez, Colonia centro de ésta población, bajo la Presidencia de la C. Hilda Ocampo Juárez, con la asistencia de los CC. Ninfa Torres Florencio, Constantino Ramírez Hernández, Benicia Gálvez Merino y Alfredo Terrero Esteban, Consejeros Distritales Electorales propietarios, así como la C. Carolina García Fabián, Consejera Distrital Electoral suplente, de igual manera la asistencia de los CC. Marcial Dircio Ortega, Galdino Florencio López, Enedino Bello Bolaños y Santiago Sánchez Lotzin, representantes propietarios de los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Verde Ecologista de México, respectivamente; y se hace constar la presencia del C. Elías Bolaños Guevara, representante suplente del Partido del Trabajo, y a la vez la inasistencia de la Consejera electoral suplente Olga Ramírez Quiróz, quien no fue convocada para ésta sesión debido a que extraoficialmente se tiene conocimiento que el día nueve de los corrientes exhibió en las oficinas centrales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, su renuncia al cargo de Consejera electoral suplente; del mismo modo se hace constar la inasistencia de los CC. Nicolás Parra de la Cruz, Margarita Rivera Casarrubias, Eleuterio Rodríguez Abúndiz, Doris Casarrubias Vázquez, Víctor Manuel Adame Rosendo, Maricrúz García Cerecero y Juvencio Evangelista Juárez, representantes propietarios acreditados de los Partidos Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Movimiento de Regeneración Nacional, Humanista, Encuentro Social y de los Pobres de Guerrero, respectivamente, ni sus suplentes, lo que se hace constar para los efectos legales, aclarando que los dos últimos representantes partidistas debido a que al momento de que los acreditaron supletoriamente ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, fueron omisos en proporcionar domicilios en que podrían ser notificados, son citados mediante cédulas de notificación que fueron fijadas en los estrados de éste órgano desconcentrado electoral, en términos del último párrafo del artículo 31 en relación con el último párrafo del artículo 30 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero número 144, debido al desconocimiento del domicilio habitual o laboral para ser citados, lo que se hace constar para los efectos legales; de igual manera se hace constar la asistencia del Licenciado Erasmo Salvador Carrillo, Secretario Técnico de éste Consejo Distrital, la Tercera Sesión ordinaria del Consejo Distrital Electoral 26, a la que oportunamente fue convocada a sus integrantes. - - - - -

Acto seguido, el Secretario Técnico pasó lista de asistencia quedando comprobada la presencia de cuatro consejeros distritales electorales propietarios, una consejera suplente y cuatro representantes partidistas propietarios y un suplente acreditados ante este organismo electoral; consecuentemente queda comprobada la asistencia de la mayoría de los integrantes de este Consejo Distrital. - - - - -

Realizado el pase de lista y confirmada la asistencia de los miembros del Consejo Distrital, el Secretario Técnico declaró la existencia del quórum legal de asistencia y de votación, y como consecuencia, válidos los acuerdos que se tomen en ésta Sesión, en términos de los artículos 226 párrafo tercero y 229 fracción II de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 5 incisos c) y d) del



CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

Reglamento de Sesiones del Consejo General y Consejos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. - - - - -

Acto continuo el Secretario Técnico en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 229 fracción II de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dió lectura al proyecto del orden del día y sometió a consideración de los asistentes integrantes del Consejo Distrital, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, el siguiente: - - - - -

- - - - - ORDEN DEL DÍA - - - - -

1. Toma de protesta a los integrantes del Consejo Distrital y representantes de los Partidos Políticos que no han tomado la protesta de ley.
2. Lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre del 2014, celebrada por este Consejo Distrital. Aprobación en su caso.
3. Informe relativo al fenecimiento del término concedido a los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo Distrital Electoral, para impugnar el acuerdo aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre del 2014.
4. Informe 080/SE/30-12-2014, relativo al informe sobre el monitoreo realizado en los medios de comunicación impresos locales y nacionales, sobre encuestas por muestreo, encuestas de salidas y/o conteos rápidos, para el proceso electoral ordinario de gobernador, diputados y Ayuntamientos 2014-2015. Emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su Sesión décima segunda extraordinaria celebrada el 30 de diciembre del 2014.
5. Informe 082/SE/30-12-2014, relativo al acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-246/2014, se modifica el acuerdo INE/CG308/2014, por el que se aprueban los lineamientos que deberán observar los organismos públicos locales electorales, respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los procesos electorales locales 2014-2015. Emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su sesión décima segunda extraordinaria celebrada el 30 de diciembre del 2014.
6. Informe 083/SE/30-12-2014, relativo al fenecimiento del término para participar como candidato independiente al cargo de gobernador del Estado y a la solicitud presentada por el C. Jorge Rosas Ávila. Emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su sesión décima segunda extraordinaria celebrada el 30 de diciembre del 2014.
7. Informe del Acuerdo 052/SE/30-12-2014, mediante el que se modifica el anexo número 3 del Acuerdo 043/26-11-2014, relativo al número de ciudadanos requeridos para obtener el porcentaje de apoyo ciudadano de los interesados en postularse como candidatos independientes, en el proceso electoral ordinario de gobernador, diputados y Ayuntamientos 2014-2015. Aprobado por el Consejo

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su sesión décima segunda extraordinaria celebrada el 30 de diciembre del 2014.

8. Informe del Acuerdo 053/SE/30-12-2014, por el que se modifica el diverso 037/SE/14-11-2014, mediante el que se aprobó el instructivo para el registro de coaliciones que pretendan formar los partidos políticos en las elecciones locales; en cumplimiento al acuerdo INE/CG307/2014 del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la facultad de atracción respecto a las coaliciones a nivel local para el proceso electoral 2014-2015; así como al acuerdo INE/CG351/2014, emitido por el Instituto Nacional Electoral, en acatamiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-246/2014. Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su sesión décima segunda extraordinaria celebrada el 30 de diciembre del 2014.
9. Informe de la resolución 023/SE/30-12-2014, mediante el que se aprueba el registro de la coalición parcial denominada “compromiso por la paz y el progreso”, conformada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en los distritos electorales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, para el proceso electoral ordinario de gobernador, diputados y Ayuntamientos 2014-2015. Emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su sesión décima segunda extraordinaria, celebrada el día 30 de diciembre del 2014.
10. Dictamen 002/CPREP/23-12-2014, que emite la Comisión del Programa de Resultados Electorales Preliminares, respecto a la creación e integración del Comité Técnico asesor para el programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que operará en la elección de gobernador del Estado, diputados y Ayuntamientos 2014-2015. Emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su sesión décima segunda extraordinaria de fecha 30 de diciembre del 2014.
11. Informe del Acuerdo 051/SE/30-12-2014, mediante el que se aprueba la adición al catálogo general de cargos y puestos del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, y se aprueban los lineamientos para la contratación de analistas, capturistas y chofer de los Consejos Distritales Electorales. Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, en su sesión décima tercera extraordinaria, celebrada el 30 de diciembre del 2014.
12. Acuerdo mediante el que se aprueba la designación de los cargos de analistas de organización, jurídico y capturista del 26 Consejo Distrital con cabecera en Atlixac, Guerrero, para fungir en el presente proceso electoral de gobernador, diputados y Ayuntamientos 2014-2015. Aprobación en su caso.
13. Asuntos generales.

- - - Seguidamente se procedió al desahogo del primer punto del orden del día, referente a la toma de protesta a los integrantes de este órgano electoral que no han realizado la protesta de ley, por lo que se constata que los que se encuentran en esa circunstancia son los CC. Marcial Dircio Ortega, Enedino Bello Bolaños y Elías Bolaños Guevara, representantes propietarios y suplente de los Partidos Acción Nacional y del

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

Trabajo, respectivamente, quienes asisten por primera ocasión en la sesión de este órgano electoral, por lo que la Consejera Presidenta procedió al protocolo de toma de la protesta de ley, quien refirió: *Ciudadanos Marcial Dircio Ortega, Enedino Bello Bolaños y Elías Bolaños Guevara, representantes propietarios y suplente de los Partidos Acción Nacional y del Trabajo, respectivamente, “protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ellas emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y desempeñar leal y patrióticamente la representación que sus partidos les ha encomendado, velando en todo momento por el cumplimiento de los principios de certeza, legalidad y objetividad, rectores en el proceso electoral”.*

Los interpelados contestaron: *“Sí, protesto”.*

La Presidenta distrital prosiguió: *“Si no lo hicieren así, que la Nación y el Estado os los demande”.*

- - - Concluido con el primer punto del orden del día, se prosiguió con el segundo punto, consistente en la lectura del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre del 2014, celebrada por el Consejo Distrital 26, por lo que la Presidenta distrital solicitó al Secretario técnico, diera lectura el acta de referencia, por lo que el fedatario electoral procedió a dar lectura y concluido que fue la Consejera Presidenta sometió a consideración del pleno para su aprobación o desaprobación, siendo aprobada por unanimidad de votos de los integrantes de este Consejo Distrital Electoral para los efectos legales. - - - - -

- - - Seguidamente y continuando con el desahogo de los puntos del orden del día la Presidenta distrital solicitó al pleno la dispensa de lectura de los puntos marcados con los números 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, por tratarse de diversos informes de acuerdos emitidos y aprobados por el pleno del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su sesión extraordinaria de 30 de diciembre del 2014, mismos que son del conocimiento de los integrantes de este organismo electoral por haberse anexado en la convocatoria que les fue entregada oportunamente, por lo que sometió a consideración del pleno sobre la petición de dispensa de lectura y el pleno aprobó por unanimidad de votos, por lo que se omitió darles lectura, y la Presidenta distrital solicitó al pleno si querían hacer comentarios sobre los informes y acuerdos respectivos, por lo que el Secretario técnico informó al pleno que el acuerdo aprobado en la segunda sesión ordinaria consistente en el acuerdo mediante el cual se asignan los lugares de uso común susceptibles de ser utilizados para la colocación y fijación de propaganda electoral, a los partidos políticos y/o coaliciones contendientes en la elección de gobernador, diputados y Ayuntamientos 2014-2015, no fue recurrido en apelación por ningún integrante de este órgano electoral, por lo que quedó firme para los efectos legales; de igual manera se hicieron comentarios acerca del informe del Acuerdo 053/SE/30-12-2014, por el que se modifica el diverso 037/SE/14-11-2014, mediante el que se aprobó el instructivo para el registro de las coaliciones que pretendan formar los partidos políticos en las elecciones locales; en cumplimiento al acuerdo INE/CG307/2014 del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprobó la facultad de atracción respecto a las coaliciones a nivel local para el proceso electoral 2014-2015; así como al acuerdo INE/CG351/2014 emitido por el Instituto Nacional Electoral en acatamiento a la sentencia emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-246/2014, por lo que con



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE GUERRERO.**



CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

dicha resolución, se modifican los plazos para el registro de los convenios de coalición, siendo éstos hasta la fecha en que inicien las etapas de precampañas establecidas en cada entidad federativa, por lo que para la elección de gobernador la fecha límite es el 21 de diciembre del 2014 y el periodo de precampaña es del 21 de diciembre del 2014 al 15 de febrero del 2015, para diputados de mayoría relativa el 22 de enero del 2015 y la precampaña es del 22 de enero al 2 de marzo del 2015, y para planillas de Ayuntamientos la fecha límite es el 1 de marzo del 2015 y el periodo de precampaña es del 1 al 26 de marzo del 2015, respectivamente, señalando el Consejero electoral Constantino Ramírez Hernández que los representantes partidistas difundan entre sus militantes las nuevas fechas de registro de convenios de coalición y el periodo de precampañas político-electorales para apegarse a dicho plazo; así como la resolución 023/SE/30-12-2014, referente al registro de la coalición parcial denominada "Compromiso por la paz y el progreso" conformada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en los 27 distritos electorales locales del 1 al 27, a excepción del distrito 28, para el proceso electoral ordinario de gobernador, diputados y Ayuntamientos, por lo que el distrito 26, que comprende este organismo electoral también se encuentra coaligado, siendo todos los comentarios que se hicieron sobre los referidos informes, mismos que pasan a formar parte del presente acta como sus anexos para los efectos legales. - - - - -

- - - Prosiguiendo con el desahogo del orden del día, se pasa al punto número 12, consistente en el Acuerdo mediante el que se aprueba la designación de los cargos de analistas de organización y jurídico, así como el de capturista de este organismo distrital electoral quienes fungirán en el presente proceso electoral de gobernador, diputados y Ayuntamientos 2014-2015. Por lo que la Consejera Presidenta solicita al Secretario técnico que se sirva dar lectura al proyecto del referido acuerdo que les fue entregado oportunamente a los Consejeros electorales y representantes de los partidos políticos acreditados, por lo que se procedió a dar lectura y concluida que fue la Presidenta distrital, sometió a consideración del pleno para su aprobación o desaprobación, desprendiéndose del anexo del acta que de acuerdo a los resultados de evaluación final remitida ante este órgano electoral por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, los aspirantes que concursaron para los cargos de analistas de organización, jurídico y capturista, serán contratados los CC. Esther Hernández Abad, Everardo de la Cruz Cigarroa y Jesús Eduardo Zamudio Castillo, para capturista, analista de organización y Jurídico, respectivamente, por lo que antes de ser sometido para su aprobación, la consejera electoral Ninfa Torres Florencio solicitó el uso de la voz y concedida que fue cuestionó la designación del C. Jesús Eduardo Zamudio Castillo por haber obtenido una calificación no apta y además carece de experiencia profesional y en materia electoral y fungirá como analista jurídico, por lo que se requiere de una persona capacitada y con experiencia en materia electoral, inquietud que fue avalado por todos los concurrentes consejeros electorales y representantes de partidos políticos, acordándose que en caso de no responder en el trabajo sean destituidos por otras personas, hecho lo anterior, el pleno del Consejo Distrital aprobó por unanimidad de votos, el acuerdo respectivo para los efectos legales. - - - - -

- - - Por último se pasó al desahogo del punto 13 del orden del día, consistente en asuntos generales, la Consejera Presidenta solicitó al pleno si existe algún asunto que tratar en este punto, solicitando el uso de la voz y que le fue concedido, el representante del Partido de la Revolución Democrática C. Galdino Florencio López, quien preguntó ante qué órgano electoral se debe solicitar la instalación de nuevas casillas electorales, informándole que la instancia competente es el Instituto Nacional

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 26.

Electoral. Seguidamente solicitó el uso de la voz a la consejera electoral Benicia Gálvez Merino quien refirió que en el acta de instalación de este organismo electoral se omitió asentar el nombre del Comisionado de la Junta Distrital Ejecutiva 05 con sede en Tlapa de Comonfort, Guerrero, Licenciado Francisco Fuerte Lara, quien se desempeña como Vocal Secretario de dicho organismo electoral; seguidamente al no existir otro asunto que tratar, la Presidenta distrital procedió a la clausura de la tercera sesión ordinaria de este órgano distrital electoral, por lo que siendo las trece horas con dos minutos del día de su inicio, declaró clausurada la sesión para los efectos legales, informando que oportunamente se convocará la próxima. -----

- - - Concluído lo anterior, se levanta la presente acta, firmando los que en ella intervinieron, por ante el Secretario técnico que autoriza y da fe. -----
----- DOY FE. -----

La Presidenta del Consejo Distrital Electoral 26.

C. Hilda Ocampo Juárez.

C. Ninfa Torres Florencio.
Consejera electoral propietaria.

C. Constantino Ramírez Hernández.
Consejero electoral propietario.

C. Benicia Gálvez Merino.
Consejera electoral propietaria.

C. Alfredo Terrero Esteban.
Consejero electoral propietario.

C. Marcial Dircio Ortega.
Representante del Partido Acción
Nacional.

C. Galdino Florencio López.
Representante del Partido de la
Revolución Democrática.

C. Enedino Bello Bolaños.
Representante del Partido del
Trabajo.

C. Santiago Sánchez Lotzin.
Representante del Partido Verde
Ecologista de México.

Lic. Erasmo Salvador Carrillo.
Secretario Técnico.